

"AÑO INTERNACIONAL DE LOS PASTIZALES Y LOS PASTORES"
"2018 - 2027 DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003

LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°

00356 -2026-A/MPMN

Moquegua, **22 OCT. 2026**

VISTOS,

El Informe Legal N° 1168-2026/GAJ/GM/MPMN, de fecha 13 de octubre de 2026; el Informe N.° 0889-2026-SPPPR/GPP/GM-A/MPMN, de fecha 05 de octubre de 2026; el Informe N.° 526-2026-OGRD/A/MPMN, de fecha 24 de septiembre de 2026; el Informe N.° 0838-2026-SPPPR/GPP/GM-A/MPMN, de fecha 16 de septiembre de 2026; el Informe N.° 471-2026-OGRD/A/MPMN, de fecha 31 de agosto de 2026; el Acta N.° 002-2026-GTGRD/MPMN, de fecha 11 de agosto de 2026, y demás actuados relacionados con la aprobación del "PROGRAMA ANUAL DE ACTIVIDADES DEL GRUPO DE TRABAJO DE LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES - 2026" de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto;

CONSIDERANDO,

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú y sus modificatorias, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N.° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N.° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, el numeral 6 del artículo 20 de la Ley N.° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece como atribución del alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas; asimismo, el artículo 43 de la citada ley dispone que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, mediante Ley N.° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), y sus modificatorias, se establece un sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, cuya finalidad es identificar y reducir los riesgos asociados a peligros, minimizar sus efectos, evitar la generación de nuevos riesgos y promover la preparación y respuesta ante situaciones de desastre, mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, el numeral 14.3 del artículo 14 de la Ley N.° 29664 establece que los gobiernos regionales y locales constituyen grupos de trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres, integrados por funcionarios de los niveles directivos superiores y presididos por la máxima autoridad ejecutiva de la entidad, siendo dicha función indelegable; asimismo, los numerales 14.4 y 14.5 del citado artículo establecen las responsabilidades de los gobiernos regionales y locales respecto de la adecuada armonización de los procesos de ordenamiento territorial y su articulación con la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, así como la incorporación de dichos procesos en la gestión del desarrollo, en el ámbito de sus competencias;

Que, mediante Decreto Supremo N.° 048-2011-PCM, se aprobó el Reglamento de la Ley N.° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), modificado mediante Decreto Supremo N.° 060-2024-PCM; cuyo artículo 17 regula la constitución y funcionamiento de los Grupos de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres, estableciendo que los titulares de las entidades públicas, entre ellos los alcaldes, constituyen y presiden dichos grupos como espacios internos

"AÑO INTERNACIONAL DE LOS PASTIZALES Y LOS PASTORES"
"2018 - 2027 DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003

LEY N° 8230 DEL 03-04-1936



de articulación para la implementación de los procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres en el ámbito de sus competencias, siendo dicha función indelegable;

Que, mediante Resolución Ministerial N.° 351-2025-PCM, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 19 de diciembre de 2025, se derogó la Resolución Ministerial N.° 276-2012-PCM, que aprobó la Directiva N.° 001-2012-PCM/SINAGERD, denominada "Lineamientos para la Constitución y Funcionamiento de los Grupos de Trabajo de la Gestión de Riesgo de Desastres en los Tres Niveles de Gobierno";

Que, mediante Resolución de Secretaría de Gestión del Riesgo de Desastres N.° 014-2025-PCM/SGRD, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 25 de diciembre de 2025, se aprobaron los "Lineamientos para la constitución y funcionamiento de los Grupos de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres - GTGRD", cuya finalidad es facilitar la constitución y funcionamiento de dichos grupos en las entidades públicas de los tres niveles de gobierno, como espacios internos de articulación para la implementación de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, en el marco de sus respectivos procesos;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N.° 036-2023-A/MPMN, de fecha 12 de enero de 2023, se resolvió conformar y constituir el Grupo de Trabajo de la Gestión de Desastres de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, presidido por el alcalde provincial e integrado por funcionarios de las diferentes gerencias, oficinas y unidades orgánicas de la entidad, como espacio de coordinación y articulación institucional para el desarrollo de las acciones vinculadas a la Gestión del Riesgo de Desastres, en el ámbito de sus competencias;

Que, mediante Acta N.° 002-2026-GTGRD/MPMN, de fecha 11 de agosto de 2026, se llevó a cabo la reunión virtual del Grupo de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, presidida por el alcalde provincial, CPC. John Larry Coayla, con la participación de las gerencias, oficinas y demás unidades orgánicas de la entidad, en la cual se abordaron aspectos relacionados con el Plan Anual de Trabajo del Grupo de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres 2026, el Segundo Simulacro Nacional Multipeligro 2026, la capacitación especializada sobre el uso y aplicación del Sistema de Información para la Gestión del Riesgo de Desastres (SIGRID) y las acciones de preparación y prevención ante el Fenómeno El Niño. En dicha sesión, mediante Acuerdo N.° 01, los integrantes del Grupo de Trabajo acordaron por unanimidad aprobar el Plan Anual de Trabajo del GTGRD 2026, encargando su ejecución a las unidades orgánicas competentes;

Que, mediante Informe N.° 471-2026-OGRD/A/MPMN, de fecha 31 de agosto de 2026, el Ing. Richard Louis Martínez Cuela, jefe de la Oficina de Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, solicitó la aprobación, mediante Resolución de Alcaldía, del "Programa Anual de Actividades del Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres - 2026", señalando que dicho instrumento fue elaborado por la referida oficina y aprobado por unanimidad por los integrantes del Grupo de Trabajo, conforme al Acta N.° 002-2026-GTGRD/MPMN, de fecha 11 de agosto de 2026; asimismo, precisó que su ejecución no demanda recursos presupuestales adicionales, al encontrarse sustentada en las capacidades institucionales existentes. Posteriormente, mediante Informe N.° 526-2026-OGRD/A/MPMN, de fecha 24 de septiembre de 2026, la citada oficina comunicó el levantamiento de las observaciones formuladas al referido programa, remitiendo la documentación subsanada para la continuación del trámite administrativo correspondiente;

Que, mediante Informe N.° 0838-2026-SPPPR/GPP/GM-A/MPMN, de fecha 16 de septiembre de 2026, el Ing. Noé Mejía Flores Roque, subgerente de Planes, Presupuesto Participativo y Racionalización de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, formuló observaciones al "Programa Anual de Actividades del Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres - 2026", recomendando su devolución a la Oficina de Gestión del Riesgo de Desastres para la correspondiente subsanación. Posteriormente, mediante Informe N.° 0889-2026-SPPPR/GPP/GM-A/MPMN, de fecha 05 de octubre de 2026, la citada subgerencia, luego de la evaluación de la documentación subsanada, emitió OPINIÓN TÉCNICA

"AÑO INTERNACIONAL DE LOS PASTIZALES Y LOS PASTORES"
"2018 - 2027 DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003

LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

FAVORABLE, señalando que el programa cumple con la estructura establecida en el Anexo 03 de la directiva institucional aplicable, conforme a sus numerales 7.7.1 y 7.7.2, encontrándose debidamente justificado a nivel físico; en consecuencia, concluyó que resulta PROCEDENTE continuar con el trámite administrativo para su respectiva aprobación;

Que, mediante Informe Legal N.° 1168-2026/GAJ/GM/MPMN, de fecha 13 de octubre de 2026, la Gerencia de Asesoría Jurídica, previa evaluación de los antecedentes administrativos, el marco normativo aplicable y los pronunciamientos técnicos que obran en el expediente, emitió opinión legal favorable, concluyendo que resulta PROCEDENTE APROBAR, mediante Resolución de Alcaldía, el "Programa Anual de Actividades del Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres – 2026" de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, aprobado por unanimidad mediante Acuerdo N.° 01 del Acta N.° 002-2026-GTGRD/MPMN, de fecha 11 de agosto de 2026, debiendo encargarse su ejecución, coordinación, seguimiento y cumplimiento a la Oficina de Gestión del Riesgo de Desastres, en articulación con las unidades orgánicas involucradas y conforme a sus respectivas competencias y responsabilidades;

Que, en ese sentido, contando con el acuerdo favorable del Grupo de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres, el sustento de la Oficina de Gestión del Riesgo de Desastres, la opinión técnica favorable de la Subgerencia de Planes, Presupuesto Participativo y Racionalización y la opinión legal de la Gerencia de Asesoría Jurídica, corresponde formalizar la aprobación del referido instrumento mediante Resolución de Alcaldía, a efectos de orientar y fortalecer la planificación, coordinación y ejecución de las actividades institucionales vinculadas a la Gestión del Riesgo de Desastres durante el ejercicio 2026;

Que, de conformidad con la Ley N.° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; la Ley N.° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), y sus modificatorias; el Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N.° 048-2011-PCM, modificado por Decreto Supremo N.° 060-2024-PCM; la Resolución de Secretaría de Gestión del Riesgo de Desastres N.° 014-2025-PCM/SGRD; y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 20 de la Ley N.° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y con las visaciones correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, el "PROGRAMA ANUAL DE ACTIVIDADES DEL GRUPO DE TRABAJO DE LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES – 2026" de la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO, que, como anexo, forma parte integrante de la presente Resolución, conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Oficina de Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto la ejecución, coordinación, seguimiento y cumplimiento del Programa Anual de Actividades del Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres – 2026, en articulación con las unidades orgánicas involucradas, conforme a sus respectivas competencias y responsabilidades, sin demandar recursos presupuestales adicionales no autorizados.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia Municipal, a la Oficina de Gestión del Riesgo de Desastres y a las demás unidades orgánicas involucradas de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, para su conocimiento, cumplimiento y fines correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER, a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística la publicación de la presente Resolución y su respectivo anexo en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, conforme a las disposiciones legales vigentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Municipalidad Provincial Mariscal Nieto



CPC. JOHN LARRY COAYLA
ALCALDE